

INFORE SECRETARIA: Palmira, 15 de Febrero de 2023. A Despacho con escrito presentado por el perito designado dentro del proceso y póliza. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.243 Radicación No. 2022- 131**

Palmira, febrero quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

El perito designado mediante sentencia No. 96 del 19 de septiembre de 2022, para elaborar el inventario de los bienes de los menores de edad los KEIDY SELENA, DEIBERG ZAMIR y AXEL ADRIAN ARAGON CAICEDO, presenta su trabajo, constante de veinte (20) folios.

De otro lado, la defensora de Familia del I.C.B.F. allega la Póliza de Seguros Judiciales, expedida por Mundial de Seguros S.A.

SE CONSIDERA:

En cuanto al inventario de los bienes de los menores de edad los KEIDY SELENA, DEIBERG ZAMIR y AXEL ADRIAN ARAGON CAICEDO, se ordenará agregar al expediente, para poner en conocimiento del guardador, y se le correrá traslado por tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. Parágrafo - art. 228 del C.G.P., y los honorarios al auxiliar de la justicia, se señalarán al finalizar su cometido, como lo establece el Art. 363 C.G.P.

Respecto a la póliza, como quiera que se presentó con el valor de la caución que fuera señalada en la sentencia No 96 del 19 septiembre de 2022, y en cumplimiento del punto tercero, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales.

Así mismo, se informa a la litigante que, una vez aprobado el inventario, se procederá con la posesión del guardador.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, del inventario y avalúo de los bienes de los menores de edad los KEIDY SELENA, DEIBERG ZAMIR y AXEL ADRIAN ARAGON CAICEDO, por el término de tres (3) días y los honorarios al auxiliar de la justicia, se señalarán al finalizar su cometido, como lo establece el Art. 363 C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la Póliza de Seguros Judiciales, expedida por Mundial de Seguros S.A., para que surta sus efectos legales.

TERCERO: INFORMAR a la parte interesada, que una vez aprobado el inventario se procederá con la posesión del guardador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 30** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **16 de Febrero de 2023**

La Secretaria. - \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:  
Maritza Osorio Pedroza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d896e31f20a11ffb98b76b693a3548a3471f9437c4edba7ffec905588501542d**  
Documento generado en 15/02/2023 11:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>